

CONVENIO ESPECÍFICO DE DIFUSIÓN DE CONTENIDOS JURÍDICOS ONLINE ENTRE EL IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A. Y LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA DEL PERÚ



Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Difusión de Contenidos Jurídicos Online que celebran de una parte, la **ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**, en adelante **LA ACADEMIA**, con RUC N° 20290898685, con domicilio en Jirón Camaná N° 669, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, doctor Josué Pariona Pastrana, identificado con DNI N° 10495836 y de la otra parte el **IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A.**, con RUC N° 30-710011885-1, con domicilio en Viamonte 1454 PB – CP1055, Ciudad de Buenos Aires, debidamente representada por su Presidente Julio Levene Areco con DNI N° 27170903, al que en adelante se le denominará **EL IJ**, conforme a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 31 de enero de 2017, el **IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A** y la **ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA DEL PERÚ**, firmaron el *CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE EL IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A. Y LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA DEL PERÚ*, que tiene por objeto establecer lazos de cooperación a fin de brindar un acceso gratuito para cada uno de los aspirantes a la Magistratura del Perú, así como también para cada uno de los discentes que cursen el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA), el Programa de Habilitación, el Programa de Inducción, el Programa de Capacitación para el Ascenso, el Programa de Ratificación y los Programas de Especialización de **LA ACADEMIA** a través de una clave individual al producto *IJ Editores Perú*. Asimismo, el plazo de duración del presente Convenio es dos (2) años contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES

EL IJ es una empresa especializada en brindar herramientas jurídicas (IJ Editores – IJ Universitario – IJ Posgrados – Alejandría) orientadas principalmente a los abogados, a las empresas y al Poder Judicial, que ofrece a sus suscriptores información jurídica exclusiva, vía internet.

LA ACADEMIA es una institución de derecho público interno, regulada por su Ley Orgánica N° 26335 y su Estatuto; que forma parte del Poder Judicial y goza de autonomía administrativa, académica y económica. Tiene por objeto la formación académica de los aspirantes a la Magistratura, la capacitación para los ascensos de los Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, la actualización y perfeccionamiento de los miembros de ambas instituciones.



LA ACADEMIA y **EL IJ** se denominarán **LAS PARTES** cuando se les denomine conjuntamente.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura y su Estatuto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

Siendo que **LA ACADEMIA** posee diferentes contenidos jurídicos online y en papel y contenidos audiovisuales (en adelante "Contenidos"), en donde se abordan diferentes temáticas jurídicas específicas, el objeto del presente Convenio está orientado a establecer lazos de cooperación, a fin de incluir los "Contenidos" jurídicos de **LA ACADEMIA** en la Base de las diversas plataformas de **EL IJ**. Los "Contenidos" se encuentran limitados a los descritos en el "Anexo A – Contenidos".

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

EL IJ, se compromete a:

- a) Efectuar la edición y difusión online en forma no exclusiva de los "Contenidos" de cuyos derechos de autor **LA ACADEMIA** se declara propietaria y responsable, y así se hará constar indicando el copyright en las Plataformas de **EL IJ**.
- b) Los Contenidos serán cargados en un formato según el criterio de **EL IJ**.
- c) **EL IJ** garantiza que los contenidos de **LA ACADEMIA**, serán de distribución y acceso gratuito para los beneficiarios de la Academia, así como también para los suscriptores de **EL IJ**.
- d) **EL IJ** no se responsabilizará por el uso no autorizado que terceros puedan darle al material tomado de manera legal y/o ilegal de sus productos.
- e) A colaborar para eliminar y/o minimizar las violaciones a la propiedad intelectual realizada por terceros en sus Plataformas.
- f) Realizar la edición digital de los "Contenidos", comprometiéndose a editar, diagramar y difundir por medio de sus Plataformas, en el plazo máximo de sesenta días hábiles desde que, reciba vía correo electrónico los contenidos jurídicos online en su versión corregida y editada por parte de **LA ACADEMIA**, en un formato de Word o similar editable, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito.
- g) Realizar el mayor esfuerzo para la mejor difusión de los Contenidos entre sus suscriptores.

LA ACADEMIA se compromete a:

- a) Mantener indemne a **EL IJ** por cualquier reclamo judicial o extrajudicial que tercero pudieran iniciar como consecuencia Edición, Difusión y/o Distribución de los "Contenidos" y se compromete a reembolsar aquellos gastos, costas y costos que **EL IJ** incurra en virtud de dichos reclamos.

- b) Realizar el mayor esfuerzo para la mejor difusión de los Contenidos entre sus suscriptores.

CLÁUSULA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES acuerdan que la titularidad del derecho de propiedad intelectual o Copyright de las obras pertenecientes a **LA ACADEMIA** y publicaciones por el **EL IJ**, continuará siendo de **LA ACADEMIA**.

LA ACADEMIA garantiza a **EL IJ** la licencia no exclusiva para publicar y difundir los contenidos en todo el mundo directa o indirectamente por el **EL IJ** en formato electrónico, en su totalidad o en partes, en cualquier lenguaje.

CLÁUSULA SÉPTIMA: REMISIÓN DE LOS CONTENIDOS

Los contenidos jurídicos deben ser enviados a la siguiente dirección de correo electrónico: editorial@ij-ilg.com

En el caso de modificación del correo electrónico arriba mencionado, **IJ** informará a **LA ACADEMIA** la nueva dirección o direcciones de contacto con la debida antelación.

CLÁUSULA OCTAVA: NO EXCLUSIVIDAD

LA ACADEMIA puede contratar otros pedidos de publicación y difusión online de los "Contenidos".

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

El plazo de duración del presente Convenio es dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes mediante aviso no menor de treinta (30) días de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA CONCLUSIÓN

El presente Convenio se dará por concluido en los casos siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo
- b) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes
- c) Si una de las partes deseara dar por concluido sin expresión de causa el presente Convenio, deberá notificar a la otra parte por escrito con una anticipación no menor de treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes convienen en precisar que, el presente Convenio no constituye una asociación o sociedad de ningún tipo, ni representación legal de ninguna especie, ni otras actividades a las declaradas expresamente en el presente Convenio.

Asimismo, tratándose de un Convenio de Cooperación, los compromisos asumidos, en el presente documento no suponen ni implican el pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones ni la generación de gasto alguno para ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COORDINACIÓN

Se designará personal de enlace por cada una de las partes, los mismos serán los interlocutores respecto del desarrollo y cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio.

Serán coordinadores:

- a) Por **EL IJ**, a su Gerente de Contenidos.
- b) Por **LA ACADEMIA**, a su Director Académico.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEL DOMICILIO

Todas las comunicaciones que **LAS PARTES** se deban cursar en ejecución del presente Convenio, se entenderán como bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio sólo tendrá efecto una vez comunicada a la otra parte.

Las Partes podrán cambiar los domicilios constituidos a los que deberán enviarse las notificaciones, debiendo indicar por escrito el nuevo domicilio a la otra Parte.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

LAS PARTES acuerdan someter toda divergencia derivada de la interpretación y/o ejecución de este Convenio a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de ciudad de Lima, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

Este Convenio constituye el único instrumento contractual entre las Partes. Este Convenio no puede ser modificado o enmendado, excepto en forma escrita y firmada por **LAS PARTES**.

En señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio, en dos ejemplares de igual valor,
en la ciudad de Lima a los 31 días del mes enero de 2017.



JOSUÉ PARIONA PASTRANA
PRESIDENTE
Academia de la Magistratura

JULIO LEVENE ARECO
PRESIDENTE
IJ International Legal Group

Anexo A - Contenidos
Listado de Revistas y Libros para Incorporar a la Plataforma

Revistas:

1. Revista Institucional de la Academia de la Magistratura.

Libros:

1. La Superstición del Divorcio y otros ensayos acerca de los Derechos Fundamentales. Publicación: Lima, AMAG, 2015.
2. Análisis Legal y Jurisprudencial de la Unión de Hecho. Publicación: Lima, AMAG, 2014.
3. La modificación del recurso de casación. Documentos reunidos (2001-2012). Publicación: Lima, AMAG, 2014.
4. Guía de actuación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo. Ley 29497 - (NLPT). Publicación: Lima: Academia de la Magistratura, 2014.
5. Doctrina y análisis sobre la Nueva Ley Procesal del Trabajo. Publicación: Lima: AMAG, 2010.
6. Estudios sobre la jurisprudencia constitucional en materia laboral y previsional. Publicación: Lima: AMAG, 2004.
7. Manual de redacción de resoluciones judiciales. Publicación: Lima: VLA & CAR, 2008.
8. Virtudes y principios del magistrado. Publicación: Lima: FIMART, 2003.
9. El razonamiento judicial. Publicación: Lima: AMAG, 1997.
10. Concursos jurídicos. Trabajos ganadores edición 2011: Tercer concurso de investigación jurídica de la jurisprudencia nacional - Tercer concurso nacional de ensayos jurídicos. Publicación: Lima: RAPIMAGEN, 2011.
11. Segundo concurso nacional de ensayos jurídicos 2009. Trabajos ganadores. Publicación: Lima: AMAG, 2010.
12. Segundo concurso nacional de jurisprudencia 2009. Trabajos ganadores. Publicación: Lima: AMAG, 2010.
13. Primer concurso de investigación jurídica de la jurisprudencia nacional: trabajos ganadores. Publicación: Lima: MIRZA, 2009.
14. Primer concurso nacional de ensayos jurídicos: trabajos ganadores. Publicación: Lima: VIASADEVA, 2009.
15. El Tribunal Constitucional del Perú: Organización y funcionamiento Estado de la cuestión y propuestas de mejora. Publicación: Lima: AMAG. Fondo Editorial, 2014.
16. Ponencias del V Congreso Nacional de Derecho Procesal Constitucional. Arequipa 2014. Publicación: Lima: Adrus, 2014.
17. Derecho internacional de los Derechos Humanos: manual para magistrados y auxiliares de justicia. Publicación: Lima: AMAG, 2004.
18. El derecho al debido proceso en la jurisprudencia: Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. Tribunal Constitucional del Perú. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Publicación: Lima: Fondo Editorial Academia de la Magistratura, 2012.
19. La prueba en el nuevo proceso penal: Manual del derecho probatorio y de la valorización de las pruebas en el proceso penal común. Publicación: Lima, GTZ Cooperación Técnica Alemana, 2009.